



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

CLARA MASIAS ÁVILA

FEDATARIO/TITULAR

R. M. Nº 534 - 2010 - MTC/01

25 OCT 2011

Nº: 003

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Viceministerial

Lima, 25 OCT. 2011

Nº 554-2011-MTC/02

Visto: La Nota de Elevación No. 362-2011-MTC/20 de fecha 23 de setiembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL solicitando la aprobación de los Presupuestos Adicionales de Supervisión Nos. 01 y 02 al Contrato de Supervisión de Obra No. 018-2010-MTC/20 para la "Supervisión de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR BOMBON, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de enero de 2010, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR BOMBON, conformado por: ACRUTA & TAPIA, JNR, SISA CORPEI e HIDROENERGIA, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra No. 018-2010-MTC/20 para la "Supervisión de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 5 633 001,10 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Uno y 10/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de junio de 2009 y con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario, en adelante el Contrato de Supervisión;

Que, asimismo con fecha 18 de marzo de 2010, PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO OBRAINSA ILO conformado por: OBRAS DE INGENIERIA S.A., SVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES y C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra No. 059-2010-MTC/20 para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 159 955 301,97 (Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Uno y 97/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de febrero de 2009 y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario, en adelante el Contrato de Obra;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 1375-2010-MTC/20 y 170-2011-MTC/20 de fechas 17 de diciembre de 2010 y 28 de febrero de 2011, respectivamente, PROVIAS NACIONAL aprobó las ampliaciones de plazo Nos. 02 y 06 al Contrato de Obra por el término de tres (03) días calendario;



Que, del mismo modo, por Resoluciones Directorales Nos. 040 y 432-2011-MTC/20 de fechas 18 de enero y 29 de abril de 2011, respectivamente, PROVIAS NACIONAL aprobó las ampliaciones de plazo Nos. 01 y 04 al Contrato de Supervisión por el término de tres (03) días calendario;

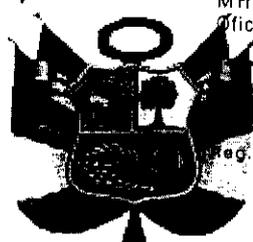
Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 547-2010-MTC/02, 023 y 140-2011-MTC/02 de fechas 25 de noviembre de 2010, 13 de enero y 25 de febrero de 2011, respectivamente, se aprobaron los Presupuestos Adicionales de Obra Nos. 01, 02 y 03 al Contrato de Obra;

Que, con Resoluciones Directorales Nos. 1422-2010-MTC/20, 107 y 322-2011-MTC/20 de fechas 27 de diciembre de 2010, 11 de febrero y 22 de marzo de 2011, respectivamente, PROVIAS NACIONAL aprobó las ampliaciones de plazo Nos. 03, 04 y 07 al Contrato de Obra por el término de ciento sesenta y un (161) días calendario;

Que, asimismo por Resoluciones Directorales Nos. 040, 197 y 432-2011-MTC/20 de fechas 18 de enero, 03 de marzo y 29 de abril de 2011, respectivamente, PROVIAS NACIONAL aprobó las ampliaciones de plazo Nos. 02, 03 y 05 al Contrato de Supervisión por el término de ciento sesenta y un (161) días calendario;

Que, con Carta CSB-JS/09-11 No. 227 de fecha 05 de setiembre de 2011, recibida por PROVIAS NACIONAL en la misma fecha, el Supervisor solicita la aprobación de los Presupuestos Adicionales de Supervisión Nos. 01 y 02 al Contrato de Supervisión, señalando que: (i) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 01 se origina por la ampliación de plazo No. 01 al Contrato de Supervisión, por el término de tres (03) días calendario, autorizadas por Resoluciones Directorales Nos. 040 y 432-2011-MTC/20, que a su vez han sido originadas por las ampliaciones de plazo Nos. 02 y 06 al Contrato de Obra, aprobadas por Resoluciones Directorales Nos. 1375-2010-MTC/20 y 170-2011-MTC/20, por causal de caso fortuito o fuerza mayor, originada por acatamiento de los trabajadores de la obra a la movilización nacional convocada por la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú el día 17 de noviembre de 2010 y por el bloqueo de la vía de acceso a la cantera Cardones, y, (ii) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 02 se origina por las ampliaciones de plazo Nos. 02, 03 y 05 al Contrato de Supervisión, por el término de ciento sesenta y un (161) días calendario, autorizadas por las Resoluciones Directorales Nos. 040, 197 y 432-2011-MTC/20, que a su vez han sido originadas por las ampliaciones de plazo Nos. 03, 04 y 07 al Contrato de Obra, aprobadas por las Resoluciones Directorales Nos. 1422-2010-MTC/20, 107 y 322-2011-MTC/20, por causal de ejecución de los Presupuestos Adicionales de Obra Nos 01, 02 y 03 al Contrato de Obra;





CLARA MASÍAS ÁVILA
FEDATARIO TITULAR
Reg. N.º M. N.º 534 - 2010 - MTC/01

25 OCT 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N.º 554-2011-MTC/02

Resolución Viceministerial

Que, por Informe No. 1375-2011-MTC/20.4 de fecha 14 de setiembre de 2011, la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL señala que se cuenta con los recursos suficientes para atender los Presupuestos Adicionales de Supervisión Nos. 01 y 02 al Contrato de Supervisión;

Que, con Memorandum No. 3528-2011-MTC/20.5 de fecha 15 de setiembre de 2011, la Unidad Gerencial de Obras de PROVIAS NACIONAL remite el Informe No. 118-2011-MTC/20.5/LCHV de fecha 14 de setiembre de 2011, de su Especialista en Administración de Contratos IV, el mismo que cuenta con su conformidad, y en el cual se concluye, entre otros, que: (i) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 01, se origina por las ampliaciones de plazo Nos. 01 y 04 al Contrato de Supervisión, generadas, a su vez, por las ampliaciones de plazo Nos. 02 y 06 al Contrato de Obra, debido a paralizaciones de los trabajadores en la zona, por uno (01) y dos (02) días calendario, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Ampliación de Plazo Contratista					Ampliación de Plazo Supervisor		
Ampliación	R.D. aprobatoria	Días Ampliación	Nueva Fecha Fin Obra	Causal	Ampliación	R.D. Aprobatoria	Días Ampliación
No. 02	R.D. 1375-2010-MTC/20	01	22/09/2011	Case Fertuito e Fuerza Mayer	No. 01	R.D. 040-2011-MTC/20 (18.Ene.2011)	01
No. 06	R.D. 170-2011-MTC/20	02	26/12/2011	Case Fertuito e Fuerza Mayer	No. 04	R.D. 432-2011-MTC/20 (29.Abr.2011)	02
Total Días Ampliados		03					03

Que, asimismo, en el Informe No. 118-2011-MTC/20.5/LCHV se indica: (ii) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 02, se origina por las ampliaciones de plazo Nos. 02, 03 y 05 al Contrato de Supervisión, generadas, a su vez, por las ampliaciones de plazo Nos. 03, 04 y 07 al Contrato de Obra, debido a plazos necesarios para la ejecución de los Presupuestos Adicionales de Obra Nos 01, 02 y 03, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Ampliación de Plazo Contratista					Ampliación de Plazo Supervisor		
Ampliación	R.D. aprobatoria	Días Ampliación	Nueva Fecha Fin Obra	Causal	Ampliación	R.D. Aprobatoria	Días Ampliación
No. 03	R.D. 1422-2010-MTC/20 (27.Dic.2010)	28	20/10/2011	Adicional de Obra N.º 01	No. 02	R.D. 040-2011-MTC/20 (18.Ene.2011)	28
No. 04	R.D. 107-2011-MTC/20 (11.Feb.2011)	65	24/12/2011	Adicional de Obra N.º 02	No. 03	R.D. 197-2011-MTC/20 (03.Mar.2011)	65
No. 07	R.D. 322-2011-MTC/20 (25.Mar.2011)	68	03/03/2011	Adicional de Obra N.º 03	No. 05	R.D. 432-2011-MTC/20 (29.Abr.2011)	68
Total Días Ampliados		161					161



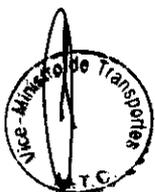
Que, del mismo modo, en el Informe No. 118-2011-MTC/20.5/LCHV se indica: (iii) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 01 se sustenta en la causal referida a casos fortuitos o fuerza mayor, el mismo que asciende a la suma de S/. 26 603,86 (Veintiséis Mil Seiscientos Tres y 86/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., con precios al mes de junio de 2009, (iv) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 02 se sustenta en la causal referida a ejecución de adicionales, el mismo que asciende a la suma de S/. 1 358 004,06 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatro y 06/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., con precios al mes de junio de 2009, (v) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 01 tiene una incidencia específica y acumulada de 0,47% respecto del monto del Contrato de Supervisión y de 0,01% respecto al monto vigente del Contrato de Obra, (vi) El Presupuesto Adicional de Supervisión No. 02 tiene una incidencia específica de 24,11% y acumulada de 24,58% respecto del monto del Contrato de Supervisión y de 0,75% respecto al monto vigente del Contrato de Obra, y, (vii) El nuevo monto contractual del Contrato de Supervisión asciende a la suma de S/. 7 017 609,02 (Siete Millones Diecisiete Mil Seiscientos Nueve y 02/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios a junio de 2009;

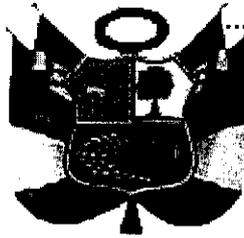


Que, con Informe No. 762-2011-MTC/20.3 de fecha 21 de setiembre de 2011, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL opina que resulta procedente legalmente la aprobación de los Presupuestos Adicionales de Supervisión Nos. 01 y 02 al Contrato de Supervisión, no requiriendo la opinión previa de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el costo de la supervisión no excederá del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra, el que resulte mayor, con excepción de los casos señalados en los párrafos siguientes;

Que, el citado artículo, agrega que cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas, asimismo establece que cuando dichas prestaciones superen el quince por ciento (15%), se requiere aprobación previa al pago de la Contraloría General de la República, la que deberá pronunciarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, el mismo que se computará desde que la Entidad presenta la documentación sustentatoria correspondiente, transcurrido el cual sin haberse emitido





CLARA MASIAS ÁVILA

FEDATARIO TITULAR

R. M. Nº 534 - 2010 - MTC/01

Nº:

25 OCT 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 554-2011-MTC/02

Resolución Viceministerial

pronunciamiento, las prestaciones adicionales se considerarán aprobadas, sin perjuicio del control posterior;

Que, asimismo el artículo 174 del Reglamento establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2007-MTC; el Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF; la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con las opiniones favorables del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL contenida en la Nota de Elevación No. 362-2011-MTC/20 de fecha 23 de setiembre de 2011, del Gerente de la Unidad Gerencial de Obras contenida en el Memorándum No. 3528-2011-MTC/20.5 de fecha 15 de setiembre de 2011, de la Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal contenida en el Informe No. 762-2011-MTC/20.3 de fecha 21 de setiembre de 2011, y del Especialista en Administración de Contratos IV de la Unidad Gerencial de Obras contenida en el Informe No. 118-2011-MTC/20.5/LCHV de fecha 14 de setiembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Supervisión No. 01 al Contrato de Supervisión de Obra No. 018-2010-MTC/20 para la "Supervisión de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR BOMBON, conformado por: ACRUTA & TAPIA, JNR, SISA CORPEI e HIDROENERGIA, el mismo que asciende a la suma de S/. 26 503,86 (Veintiséis Mil Seiscientos Tres y 86/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., con precios al mes de junio de 2009, que representa una incidencia específica de 0,01% respecto al monto vigente del Contrato de Obra y una incidencia específica y acumulada de 0,47% respecto del monto del Contrato de Supervisión, conforme se señalan en los Anexos A y C que forma parte integrante de la presente Resolución.





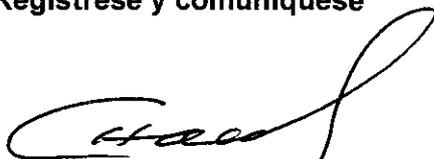
Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Supervisión No. 02 al Contrato de Supervisión de Obra No. 018-2010-MTC/20 para la "Supervisión de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Tramo: Punta Bombón - Fundición - Ilo", suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR BOMBON, conformado por: ACRUTA & TAPIA, JNR, SISA CORPEI e HIDROENERGIA, el mismo que asciende a la suma de S/. 1 358 004,06 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatro y 06/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., con precios al mes de junio de 2009, que representa una incidencia específica de 0,75% respecto al monto vigente del Contrato de Obra y una incidencia específica de 24,11% y acumulada de 24,58% respecto del monto del Contrato de Supervisión, conforme se señalan en los Anexos B y C que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3.- Encargar a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR BOMBON, conformado por: ACRUTA & TAPIA, JNR, SISA CORPEI e HIDROENERGIA.

Artículo 4.- Devolver los antecedentes al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Ing. ALEJANDRO CHANG CHIANG
Vice-Ministro de Transportes



ANEXO A

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

PDR AMPLIACION DE PLAZO N° 01, Y 04 DE LA SUPERVISIÓN (R.D. N° 040-2011-MTC/20 y R.D. N° 432-2011-MTC/20)

CLARA MASIAS AVILA
 FEDATARIO TITULAR

R. N. N° 834 - 2010 - MTC/01

Reg. N°

25 OCT 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N°	DESCRIPCION	PROPUESTA ECONOMICA				PRESUPUESTO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01					
		Und.	Cantidad	Tarifa	Tiempo Meses	S/.	Und.	Cantidad	Tarifa	Tiempo Meses	S/.
1	SUELDOS Y SALARIOS (incluye Leyes Sociales)										9,000.00
1.1	Personal Profesional										4,850.00
1.1.01	Ing. Civil Jefe de Supervisión	HM	1.00	10,000.00	21.00	210,000.00	HM	1.00	10,000.00	0.10	1,000.00
1.1.02	Ing. Coordinador	HM	0.50	7,000.00	21.00	73,500.00	HM	0.50	7,000.00	0.10	350.00
1.1.03	Ing. Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	HM	1.00	7,000.00	19.00	133,000.00	HM	1.00	7,000.00	0.10	700.00
1.1.04	Ing. Especialista en Suelos y pavimentos	HM	1.00	7,000.00	17.00	119,000.00	HM	1.00	7,000.00	0.10	700.00
1.1.05	Ing. Especialista en Hidrología y Drenaje	HM	1.00	7,000.00	14.50	101,500.00	HM	0.00	7,000.00		0.00
1.1.06	Ing. Especialista en Estructuras y Obras de Arte	HM	1.00	7,000.00	16.50	115,500.00	HM	1.00	7,000.00	0.10	700.00
1.1.07	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	HM	1.00	7,000.00	21.00	147,000.00	HM	1.00	7,000.00	0.10	700.00
1.1.08	Especialista Ambiental de Obras Viales	HM	0.50	7,000.00	19.00	66,500.00	HM	0.50	7,000.00	0.10	350.00
1.1.09	Especialista en Tráfico	HM	1.00	7,000.00	1.75	12,250.00	HM	0.00	7,000.00		0.00
1.1.10	Arqueólogo	HM	1.00	7,000.00	13.00	91,000.00	HM	0.50	7,000.00	0.10	350.00
1.1.11	Ing. Especialista en Señalización y Tráfico	HM	1.00	7,000.00	0.50	3,500.00	HM	0.00	7,000.00		0.00
1.1.12	Ing. Especialista en Manejo Socio Ambiental de Conflictos	HM	0.50	5,000.00	19.00	47,500.00	HM	0.00	5,000.00		0.00
1.1.13	Especialista en Manejo de Obras Públicas	HM	0.50	5,000.00	21.00	52,500.00	HM	0.00	5,000.00		0.00
1.2	Personal Técnico		11.00			501,500.00					2,650.00
1.2.01	Topógrafo	HM	2.00	2,500.00	18.50	92,500.00	HM	2.00	2,500.00	0.10	500.00
1.2.02	Técnico en Suelos y Asfalto	HM	2.00	2,500.00	16.50	82,500.00	HM	2.00	2,500.00	0.10	500.00
1.2.03	Técnico Laboratorista	HM	2.00	2,500.00	16.50	82,500.00	HM	2.00	2,500.00	0.10	500.00
1.2.04	Técnico de Viga Benkelman	HM	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	HM	0.00	2,500.00		0.00
1.2.05	Técnico en Computo/Dibujo	HM	2.00	2,500.00	19.50	97,500.00	HM	1.00	2,500.00	0.10	250.00
1.2.06	Controladores de Campe (Suelos y Obras de Arte)	HM	6.00	1,500.00	16.00	144,000.00	HM	6.00	1,500.00	0.10	900.00
1.3	Personal Auxiliar y de Servicios		15.00			289,000.00					1,590.00
1.3.01	Administrador	HM	1.00	3,000.00	18.00	54,000.00	HM	1.00	3,000.00	0.10	300.00
1.3.02	Secretaría (campo)	HM	1.00	2,000.00	21.00	42,000.00	HM	1.00	2,000.00	0.10	200.00
1.3.03	Especialistas en Computo	HM	1.00	2,000.00	20.00	40,000.00	HM	1.00	2,000.00	0.10	200.00
1.3.04	Auxiliares de Suelos y pavimentos	HM	2.00	1,000.00	17.00	34,000.00	HM	2.00	1,000.00	0.10	200.00
1.3.05	Auxiliares de laboratorio	HM	2.00	1,000.00	17.00	34,000.00	HM	2.00	1,000.00	0.10	200.00
1.3.06	Auxiliares de topografía	HM	2.00	1,000.00	18.00	36,000.00	HM	2.00	1,000.00	0.10	200.00
1.3.07	Auxiliares de Tráfico	HM	8.00	1,000.00	1.25	10,000.00	HM	0.00	1,000.00		0.00
1.3.08	Auxiliares de Viga Benkelman	HM	3.00	1,000.00	1.00	3,000.00	HM	0.00	1,000.00		0.00
1.3.09	Conserje/guardián	HM	2.00	1,000.00	18.00	36,000.00	HM	2.00	1,000.00	0.10	200.00
2	ALQUILERES Y SERVICIOS		22.00			772,000.00					3,850.00
2.1	Alquileres de Oficina en Lima y en campo					80,000.00					400.00
2.1.01	Alquiler y mantenimiento de oficinas	Mes	1.00	2,000.00	21.00	42,000.00	Mes	1.00	2,000.00	0.10	200.00
2.1.02	Alquiler y mantenimiento de Viviendas	Mes	1.00	2,000.00	19.00	38,000.00	Mes	1.00	2,000.00	0.10	200.00
2.2	Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos					298,000.00					1,350.00
2.2.01	Equipo de topografía	Mes	2.00	3,000.00	16.50	111,000.00	Mes	2.00	3,000.00	0.10	600.00
2.2.02	Laboratorio de materiales, concreto y asfalto	Mes	1.00	3,500.00	19.00	66,500.00	Mes	1.00	3,500.00	0.10	350.00
2.2.03	Equipo de Viga Benkelman	Mes	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	Mes	0.00	2,500.00		0.00
2.2.04	Equipo de cómputo	Mes	6.00	1,000.00	19.67	118,000.00	Mes	4.00	1,000.00	0.10	400.00
2.3	Alquiler de vehículos (incluido operador, gasolina y seguros)					375,000.00					2,000.00
2.3.01	Camionetas	Mes	4.00	5,000.00	18.75	375,000.00	Mes	4.00	5,000.00	0.10	2,000.00
2.4	Otros Alquileres					19,000.00					100.00
2.4.01	Comunicaciones	Mes	1.00	1,000.00	19.00	19,000.00	Mes	1.00	1,000.00	0.10	100.00
3	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO					493,008.12					2,627.00
3.1	Pasajes (Via Tarrestre)					218,600.08					1,210.00
3.1.01	Personal Profesional	Mes	139.00	800.00	1.00	111,200.00	Mes	0.77	800.00	1.00	616.00
3.1.02	Personal Administrativo	Mes	22.00	600.00	1.00	13,200.00	Mes	0.12	600.00	1.00	72.00
3.1.03	Personal Técnico	Mes	157.00	600.00	1.00	94,200.00	Mes	0.87	600.00	1.00	522.00
3.2	Víaticos del Personal					255,700.00					1,417.00
3.2.01	Personal Profesional	Mes	135.00	800.00	1.00	108,000.00	Mes	0.75	800.00	1.00	600.00
3.2.02	Personal Administrativo	Mes	22.00	800.00	1.00	13,200.00	Mes	0.12	600.00	1.00	72.00
3.2.03	Personal Técnico	Mes	233.00	600.00	1.00	116,500.00	Mes	1.29	500.00	1.00	645.00
3.2.04	Personal de Servicios	Mes	36.00	500.00	1.00	18,000.00	Mes	0.20	500.00	1.00	100.00
3.3	Movilización y Desmovilización de Equipos					18,708.12					0.80
3.3.01	Movilización y Desmovilización de Equipos	Glob.	1.00	18,708.12	1.00	18,708.12	Glob.	0.00	18,708.12	0.00	0.00
4	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					82,888.00					400.00
4.1.01	Útiles de oficina y dibujo	Mes	1.00	1,000.00	21.00	21,000.00	Mes	1.00	1,000.00	0.10	100.00
4.1.02	Materiales fungibles de topografía y suelos	Mes	1.00	1,000.00	19.00	19,000.00	Mes	1.00	1,000.00	0.10	100.00
4.1.03	Copias, reproducciones e impresiones	Mes	1.00	1,000.00	21.00	21,000.00	Mes	1.00	1,000.00	0.10	100.00
4.1.04	Materiales Fotográficos, etc	Mes	1.00	1,000.00	21.00	21,000.00	Mes	1.00	1,000.00	0.10	100.00
I	COSTO DIRECTO				(1) + (2) + (3) + (4) =	3,310,258.12				(1) + (2) + (3) + (4) =	15,877.00
II	GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS		38.00%	1,963,250.00	(1) * 38.00%	746,035.00		38.00%	9,000.00	(1) * 38.00%	3,420.00
III	UTILIDAD		20.46%		(I) * 10.00% =	677,321.25		28.48%		(I) * 10.00% =	3,248.64
IV	PROPUESTA ECONOMICA SIN IGV				(I) + (II) + (III) =	4,733,614.37				(I) + (II) + (III) =	22,545.64
V	IGV		19.00%		(IV) * 19% =	699,386.73		18.08%		(IV) * 19% =	4,058.22
VI	TOTAL GENERAL				(IV) + (V) =	5,633,001.10				(IV) + (V) =	26,603.86



ANEXO B

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

CLARA MASÍAS ÁVILA
 FEDATARIO TITULAR
 M. N° 534 - 2010 - MTC/0025 OCT 2011
 Reg. N° 1000
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02, 03 Y 05 DE LA SUPERVISION (R.D. N° 040-2011-MTC/20, R.D. N° 197-2011-MTC/20 Y R.D. N° 432-2011-MTC/20) FINAL

N°	DESCRIPCION	PROPUESTA ECONOMICA					PRESUPUESTO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y 03				
		Und.	Cantidad	Tarifa	Tiempo Meses	S/.	Und.	Cantidad	Tarifa	Tiempo Meses	S/.
1	SUELDOS Y SALARIOS (incluye Leyes Sociales)					1,963,250.00					477,930.08
1.1	Personal Profesional					1,172,758.00					260,446.00
1.1.01	Ing. Civil Jefe de Supervisión	HM	1.00	10,000.00	21.00	210,000.00	HM	1.00	10,000.00	5.37	53,700.00
1.1.02	Ing. Coordinador	HM	0.50	7,000.00	21.00	73,500.00	HM	0.50	7,000.00	5.37	18,795.00
1.1.03	Ing. Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	HM	1.00	7,000.00	19.00	133,000.00	HM	1.00	7,000.00	5.37	37,590.00
1.1.04	Ing. Especialista en Suelos y pavimentos	HM	1.00	7,000.00	17.00	118,000.00	HM	1.00	7,000.00	5.37	37,590.00
1.1.05	Ing. Especialista en Hidrología y Drenaje	HM	1.00	7,000.00	14.50	101,500.00	HM	0.00	7,000.00		0.00
1.1.06	Ing. Especialista en Estructuras y Obras de Arte	HM	1.00	7,000.00	16.50	115,500.00	HM	1.00	7,000.00	5.37	37,590.00
1.1.07	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	HM	1.00	7,000.00	21.00	147,000.00	HM	1.00	7,000.00	5.37	37,590.00
1.1.08	Especialista Ambiental de Obras Viales	HM	0.50	7,000.00	19.00	66,500.00	HM	0.50	7,000.00	5.37	18,795.00
1.1.09	Especialista en Trafico	HM	1.00	7,000.00	1.75	12,250.00	HM	0.00	7,000.00		0.00
1.1.10	Arqueologo	HM	1.00	7,000.00	13.00	91,000.00	HM	0.50	7,000.00	5.37	18,795.00
1.1.11	Ing. Especialista en Señalización y Trafico	HM	1.00	7,000.00	0.50	3,500.00	HM	0.00	7,000.00		0.00
1.1.12	Ing. Especialista en Manejo Socio Ambiental de Conflictos	HM	0.50	5,000.00	19.00	47,500.00	HM	0.00	5,000.00		0.00
1.1.13	Especialista en manejo de Obras Públicas	HM	0.50	5,000.00	21.00	52,500.00	HM	0.00	5,000.00		0.00
1.2	Personal Técnico		11.00			501,500.00					142,305.00
1.2.01	Topógrafo	HM	2.00	2,500.00	19.50	92,500.00	HM	2.00	2,500.00	5.37	26,850.00
1.2.02	Técnico en Suelos y Asfalto	HM	2.00	2,500.00	16.50	82,500.00	HM	2.00	2,500.00	5.37	26,850.00
1.2.03	Técnico Laboratorista	HM	2.00	2,500.00	18.50	82,500.00	HM	2.00	2,500.00	5.37	26,850.00
1.2.04	Técnico de Viga Benkelman	HM	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	HM	0.00	2,500.00		0.00
1.2.05	Técnico en Cómputo/Dibujo	HM	2.00	2,500.00	19.50	97,500.00	HM	1.00	2,500.00	5.37	13,425.00
1.2.06	Controladores de Campo(suaios y Dbras de arte)	HM	6.00	1,500.00	16.00	144,000.00	HM	6.00	1,500.00	5.37	48,330.00
1.3	Personal Auxiliar y de Servicios		15.00			289,008.00					75,180.00
1.3.01	Administrador	HM	1.00	3,000.00	18.00	54,000.00	HM	1.00	3,000.00	5.37	16,110.00
1.3.02	Secretaría (campo)	HM	1.00	2,000.00	21.00	42,000.00	HM	1.00	2,000.00	5.37	10,740.00
1.3.03	Especialistas en Cómputo	HM	1.00	2,000.00	20.00	40,000.00	HM	1.00	2,000.00	5.37	10,740.00
1.3.04	Auxiliares de Suelos y pavimentos	HM	2.00	1,000.00	17.00	34,000.00	HM	2.00	1,000.00	5.37	10,740.00
1.3.05	Auxiliares de laboratorio	HM	2.00	1,000.00	17.00	34,000.00	HM	2.00	1,000.00	5.37	10,740.00
1.3.06	auxiliares de topografía	HM	2.00	1,000.00	18.00	36,000.00	HM	1.00	1,000.00	5.37	5,370.00
1.3.07	auxiliares de Trafico	HM	8.00	1,000.00	1.25	10,000.00	HM	0.00	1,000.00		0.00
1.3.08	auxiliares de Viga Benkelman	HM	3.00	1,000.00	1.00	3,000.00	HM	0.00	1,000.00		0.00
1.3.09	conserje/guardian	HM	2.00	1,000.00	18.00	36,000.00	HM	2.00	1,000.00	5.37	10,740.00
2	ALQUILERES Y SERVICIOS		22.00			772,000.00		10.00			163,795.08
2.1	Alquileres de Oficina en Lima y en campo					88,800.00					21,480.00
2.1.01	alquiler y mantenimiento de oficinas	Mes	1.00	2,000.00	21.00	42,000.00	Mes	1.00	2,000.00	5.37	10,740.00
2.1.02	alquiler y mantenimiento de Viviendas	Mes	1.00	2,000.00	19.00	38,000.00	Mes	1.00	2,000.00	5.37	10,740.00
2.2	Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos					298,080.08					56,385.00
2.2.01	Equipe de topografía	Mes	2.00	3,000.00	18.50	111,000.00	Mes	1.00	3,000.00	5.37	16,110.00
2.2.02	Laboratorio de materiales, concreto y asfalto	Mes	1.00	3,500.00	19.00	66,500.00	Mes	1.00	3,500.00	5.37	18,795.00
2.2.03	Equipo de Viga Benkelman	Mes	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	Mes	0.00	2,500.00		0.00
2.2.04	Equipo de cómputo	Mes	6.00	1,000.00	19.67	118,000.00	Mes	4.00	1,000.00	5.37	21,480.00
2.3	Alquiler de vehículos (incluido operador, gasolina y seguros)					375,000.08					80,550.00
	camionetas	Mes	4.00	5,000.00	19.75	375,000.00	Mes	3.00	5,000.00	5.37	90,550.00
2.4	Otros Alquileres					19,000.00					5,370.00
	comunicaciones	Mes	1.00	1,000.00	19.00	19,000.00	Mes	1.00	1,000.00	5.37	5,370.00
3	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO					493,008.12					141,410.00
3.1	Pasajes (Via Terrestre)					218,600.00					65,174.80
3.1.01	Personal Profesional	Mes	139.00	800.00	1.00	111,200.00	Mes	41.44	800.00	1.00	33,152.00
3.1.02	Personal Administrativo	Mes	22.00	600.00	1.00	13,200.00	Mes	6.56	600.00	1.00	3,936.00
3.1.03	Personal Técnico	Mes	157.00	600.00	1.00	94,200.00	Mes	46.81	800.00	1.00	28,086.00
3.2	Viáticos del Personal					255,708.00					76,236.00
3.2.01	Personal Profesional	Mes	135.00	800.00	1.00	108,000.00	Mes	40.25	800.00	1.00	32,200.00
3.2.02	Personal Administrativo	Mes	22.00	600.00	1.00	13,200.00	Mes	6.56	600.00	1.00	3,936.00
3.2.03	Personal Técnico	Mes	233.00	500.00	1.00	116,500.00	Mes	69.47	500.00	1.00	34,735.00
3.2.04	Personal de Servicios	Mes	36.00	500.00	1.00	18,000.00	Mes	10.73	500.00	1.00	5,365.00
3.3	Movilización y Desmovilización de Equipos					19,708.12					8.08
3.3.01	Movilización y Desmovilización de Equipos	Glob.	1.00	18,708.12	1.00	18,708.12	Glob.		18,708.12	0.00	0.00
4	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					82,000.80					21,488.08
4.1.01	Útiles de oficina y dibujo	Mes	1.00	1,000.00	21.00	21,000.00	Mes	1.00	1,000.00	5.37	5,370.00
4.1.02	Materiales fungibles de topografía y suelos	Mes	1.00	1,000.00	19.00	19,000.00	Mes	1.00	1,000.00	5.37	5,370.00
4.1.03	Copias, reproducciones e impresiones	Mes	1.00	1,000.00	21.00	21,000.00	Mes	1.00	1,000.00	5.37	5,370.00
4.1.04	Materiales Fotográficos, etc	Mes	1.00	1,000.00	21.00	21,000.00	Mes	1.00	1,000.00	5.37	5,370.00
I	COSTO DIRECTO					3,310,258.12					804,605.00
II	GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS		38.80%	1,963,250.00	(I) * 38.00%	746,035.00		38.00%	477,930.00	(I) * 38.00%mo = MO	161,813.40
III	UTILIDAD		20.46%		(II) * 10.00% =	677,321.25		20.46%		(I) * 10.00% =	164,632.50
IV	PROPUESTA ECONOMICA SIN IGV					4,733,614.37					1,150,850.90
V	IGV		19.80%		(IV) * 19% =	999,386.73		18.08%		(IV) * 19% =	207,153.16
VI	TOTAL GENERAL					5,633,001.10					1,358,004.06



CLARA MASÍAS ÁVILA

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 534 - 2010 - MTC/01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17-OCT-2011

ANEXO C

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 01 y N° 02 DE LA SUPERVISIÓN.

A) RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LA OBRA

1) Monto del Contrato Valor Referencial S/. : 146,821,777.88 Inc. IGV
2) Monto Total de la Obra:

Presupuesto Ofertado Contractual Original			159,955,301.97	100.00%	
Pres. Adicional N°01	R.M. N° 547-2010-MTC/20	25/11/2010	7,432,019.68	4.55%	4.65%
Pres. Adicional N°02	R.M. N° 023-2011-MTC/20	13/01/2011	5,518,302.75	3.45%	8.10%
Pres. Adicional N°03	R.M. N° 140-2011-MTC/20	25/02/2011	9,043,920.79	5.55%	13.75%
Pres. Adicional N° 04	R.M. N° 321-20011-MTC/02	05/05/2011	6,273,184.59	3.92%	17.67%
Pres. Deductivo Vinculante N° 01	R.M. N° 321-20011-MTC/02	05/05/2011	-6,126,835.80	-3.83%	13.84%
Nuevo Monto Actualizado del Contrato de Ejecución de Obra =====			182,095,893.98		

Valor Referencial < **Monto Total de Obra**
S/. 146,821,777.88 < S/. 182,095,893.98

A.1) Determinación del Tope del Presupuesto Adicional sobre el monto Total de la obra:

S/. 182,095,893.98 10% S/. 18,209,589.40

A.2) Costo de la Supervisión respecto al Monto Total de Obra:

Monto Total de Obra	S/. 182,095,893.98	
Monto del Contrato Original de Supervisión	5,633,001.10	3.09%
Presupuesto Adicional N°01	26,603.86	0.01%
Presupuesto Adicional N°02	1,358,004.06	0.75%
TOTAL S/.	7,017,609.02	3.85%

A.3) Incidencia del Pres. Adic. Del Supervisor Respecto al Monto Total de Obra:

Monto Total Supervisión 7,017,609.02 3.85% < Tope del Monto Total de la Obra 18,209,589.40 10.00%

B) RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN

B.1) Determinación de la Incidencia del Adicional:

1) Costo Principal de la propuesta económica S/. 5,633,001.10 Inc. IGV

2) Determinación de la Incidencia Según Origen del Adicional:

a) Casos distintos a Adicionales de Obra:		
- Adicional N° 01 de Supervisión	Parcial 26,603.86	0.47%
b) Casos de Adicionales de Obra:		
- Adicional N° 02 de Supervisión	Parcial 1,358,004.06	24.11%
TOTAL	1,384,607.92	24.58%

B.2) Incidencia del Pres. Adic. Sobre el Contrato de la Supervisión:

Total Adicionales Supervisión 1,384,607.92 24.58% < Tope del Monto del Adicional 1,408,250.28 15.00%

RESUMEN DE INCIDENCIA

Ítem	Descripción	Monto (S/.)	% Incidencia
1.00	Contrato Original	5,633,001.10	100.00%
2.00	Presupuesto Adicional N° 01	26,603.92	0.47%
3.00	Presupuesto Adicional N° 02	1,358,004.06	24.11%
% de Incidencia Acumulada		7,017,609.08	124.58%

